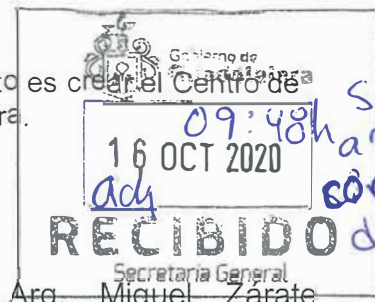




**Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.**

Los que suscriben, LTS Rocío Aguilar Tejada y Arq. Miguel Zárate Hernández, en nuestra calidad de regidores de este Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es crear el Centro de Cultura de Paz del Gobierno Municipal de Guadalajara**. Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Todas las acciones que se realizan en el Gobierno Municipal deben estar orientadas a construir entornos pacíficos, prósperos y seguros. Para tal efecto, las políticas públicas municipales son instrumentos jurídico-administrativos y, a la vez, políticos a través de los cuales se puede cumplir ese cometido.
- II. El Gobierno Municipal cuenta con diferentes políticas públicas para incidir en la paz social; sin embargo, se advierte la ausencia de una política pública municipal específica para promover y consolidar la paz en el municipio de Guadalajara. Como se sabe, la violencia y la delincuencia son problemáticas graves en nuestro entorno; por tanto, se requiere presentar una solución inmediata que garantice entornos pacíficos, tranquilos y seguros. Esa solución pasa necesariamente por el diseño de una estructura institucional y administrativa que, de manera directa y eficaz, responda al problema de la violencia y sus consecuencias.
- III. El problema que aborda la presente Iniciativa está claro: la violencia en todas sus tipos. Si bien es verdad que este Gobierno Municipal está

realizando acciones específicas para prevenir y atender diferentes tipos de violencia, también es verdad que la violencia se ha convertido en un problema multifacético que debe atenderse de manera integral y transversal; esto es, con la intervención de todas las instituciones públicas y con todos los recursos disponibles.

IV. En la actualidad los tipos de violencia pueden clasificarse de la siguiente manera:

Tipo de violencia	Conceptualización
Violencia autoinfligida	Son comportamientos o actos que un individuo ejerce contra sí mismo, con la intención de ocasionarse daños físicos, psicológicos e incluso la muerte.
Violencia interpersonal	Se caracteriza porque es un daño o amenaza que se lleva a cabo de una persona a otra, o un grupo de personas.
Violencia colectiva	Es la agresión causada de un grupo hacia otro. Estos comportamientos pueden ser inducidos por factores políticos, religiosos o culturales, así como por desigualdades sociales que ocasionen que un grupo mayoritario ejerza violencia en contra de minorías.
Violencia física	Son acciones violentas ejecutadas con el fin de causar daño en el cuerpo de otra persona; puede tener diferentes niveles: desde un

	arañazo, hasta golpes que podrían causar la muerte.
Violencia psicológica	Conducta ejercida para perjudicar la psiquis del individuo.
Violencia verbal	Hace uso de mensajes que tienen la intención de generar malestar en la persona afectada. En este tipo de violencia los mensajes son utilizados para causar daño.
Violencia sexual	Comportamientos que vulneran la integridad sexual de otra persona, e involucran la ejecución de actos o conductas sin su consentimiento.
Negligencia	Tipo de violencia que se caracteriza por la omisión de acciones que pueden generar bienestar en otra persona o colectivo.
Violencia política	Cualquier acto ejercido desde el poder legítimo o sus instituciones para agredir a los ciudadanos. Este tipo de violencia puede expresarse con acciones represivas, detenciones arbitrarias o desapariciones forzadas.
Violencia económica	Es vulnerar el derecho de otras personas a usar su dinero o patrimonio. Se puede presentar en cualquier tipo de relación laboral o también relaciones de pareja.
Violencia religiosa	Es agredir a un grupo minoritario

	que no comparte las mismas creencias que el grupo religioso mayoritario. También se puede presentar cuando se manipula a un grupo de personas que pertenecen a una creencia particular, a fin de que cedan algunos de sus derechos a la institución religiosa.
Violencia cultural	Los actos violentos están normados por el contexto cultural, lo cual hace que se perciban como hechos naturales o comunes. En muchos de esos contextos se normalizan conductas violentas, tales como el maltrato infantil y la ablación.
Violencia laboral	Conducta violenta que se lleva a cabo en el lugar de trabajo; implica gritos, insultos, amenazas de despido, acoso o burlas.
Acoso cibernético (<i>cyberbullying</i>)	Es el ataque a una persona a través de canales digitales (redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea, etc.). También implica divulgar información privada de otra persona sin su consentimiento y el escarnio público a través de redes sociales.

Fuente: <https://www.diferenciador.com/tipos-de-violencia/>

Como se puede observar, la violencia es multifacética y, por esa razón, su atención resulta compleja; por tanto, se requiere un entramado institucional y administrativo que atienda de manera permanente dicha problemática.

V. Ahora bien, es importante señalar que el Gobierno Municipal de Guadalajara está trabajando en el tema de seguridad ciudadana con NU-HABITAT. Así, se ha implementado el programa “Ciudades más seguras” (*Safer Cities*) con el fin de cerrarle las puertas al crimen y mejorar las estrategias de prevención.¹

Cabe señalar que, en 2015, Guadalajara se incorporó a la Red Global de Ciudades más Seguras bajo la supervisión del coordinador del programa, Juma Assiago. Desde entonces, se comparten experiencias con distintas ciudades en el mundo, como Toronto, Calgary, Waterloo, Ciudad del Cabo, Madrid, Róterdam y Seúl, con la intención de implementar políticas públicas encaminadas a construir una ciudad más tranquila y segura.² En esta temática es importante destacar el trabajo que la Secretaría General del Ayuntamiento ha desarrollado, pues ha dado seguimiento puntual a estas acciones de trascendencia social.

VI. La propuesta que aquí se presenta es crear un espacio institucional que coordine las políticas, estrategias e intervenciones del Gobierno Municipal para contener, disminuir y erradicar los conflictos y las violencias y, con ello, alcanzar la paz en la ciudad. Por lo anterior, y para efectos de lograr ese objetivo, resulta necesario crear el Centro de Cultura de Paz del Gobierno Municipal. Este espacio institucional se encargaría de analizar, evaluar y

¹ Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / visión 2042: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolIEjemplar17Secc1raAbril14-2016.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2020.

² <https://guadalajara.gob.mx/noticias/guadalajara-onu-habitat-ciudad-mas-tranquila-segura>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2020.

diagnosticar las causas de los conflictos y violencias; con esa información, se procedería a implementar acciones, programas y estrategias para prevenir dichas causas y educar para la paz.

Se propone que este espacio institucional se construya en la unidad deportiva ubicada en la calle Canaán 3536, en la colonia Hermosa Provincia; lo anterior, en razón de que, al oriente de la ciudad, es la colonia con los índices más bajos de delincuencia. El propio presidente municipal, Lic. Ismael Del Toro Castro, destacó que, a pesar de estar rodeada de sectores con semáforo rojo, la colonia Hermosa Provincia está en amarillo y mucho tiene que ver con el propio entorno que ha creado la propia comunidad.³

La instancia que se propone comprendería las siguientes áreas:

- 1) Prevención de violencias;
- 2) Derechos humanos y justicia;
- 3) Gestores y habilitadores de paz;
- 4) Mediación de conflictos;
- 5) Igualdad, equidad y género;
- 6) Educación para la paz;
- 7) Espacios urbanos para la promoción de la paz;
- 8) Observatorio de conflictos y violencias;
- 9) Observatorio de prácticas individuales y colectivas de la paz;
- 10) Estadística y medición de indicadores de paz.

Área de prevención violencias

El objetivo es identificar, analizar y evaluar las causas de las violencias y, con ello, construir nuevas acciones y estrategias para la prevención y seguimiento de las violencias con un enfoque cultural y educativo.

³ <https://lider919.com/mas-de-cien-colonias-de-guadalajara-se-encuentran-en-semaforo-rojo-por-inseguridad/>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2020.

Derechos humanos y justicia

Área destinada a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos en la ciudad; lo anterior, para efectos de cumplir con la obligación contenida en el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto señala:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de *promover, respetar, proteger y garantizar* los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, se encargará de evaluar el sistema de procuración y administración de justicia municipal para identificar sus fortalezas y deficiencias; lo anterior, para proponer las mejores prácticas de justicia y, con ello, incidir en la reconstrucción del tejido social.

Gestores y habilitadores de paz

Área encargada de implementar el programa de formación y capacitación de gestores y habilitadores de paz, cuya misión fundamental será la construcción de paz, desde la cotidianidad, para lograr la reintegración social. Así, ciudadanos y gobierno, trabajarán para construir el modelo de ciudad pacífica al que aspiramos.

Mediación de conflictos

La Mediación es una forma flexible de resolución de conflictos, que permite a las partes en disputa una solución previa a lo que hubiera constituido un litigio. La Mediación ofrece la oportunidad de comprender de mejor manera el conflicto, y limitar el coste temporal, económico y emocional que implica un procedimiento legal. Además, la Mediación es un proceso confidencial que privilegia la comunicación, el diálogo, la expresión de emociones,

necesidades e intereses para que, con ello, se llegue a un acuerdo que beneficie a las partes en conflicto.

Esta área estará encargada de promover y fomentar los métodos alternativos de solución de conflictos.

Igualdad, equidad y género

Área encargada de promover los siguientes aspectos: igualdad de oportunidades, equidad, indicadores de género, diseño de la política pública municipal en materia de igualdad, así como planes y estudios en materia de igualdad sustantiva.

Lo anterior implicará mantener una relación estrecha con instancias internacionales, nacionales y estatales, tanto del sector público como del ámbito privado, para adoptar las mejores prácticas en materia de igualdad, equidad y género.

Educación para la paz

Área encargada de promover conocimientos, capacidades, actitudes y valores necesarios para producir cambios de comportamiento en las personas que, a su vez, permitan la prevención de conflictos y violencias; asimismo, esa formación les proporcionará las herramientas para resolver conflictos de manera pacífica y, con ello, generar condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal como intergrupala.

Espacios urbanos para la promoción de la paz

Área encargada de promover la paz urbana con un enfoque restaurativo y transformador. Lo anterior implica adecuar los espacios públicos para la convivencia social pacífica y, así, propiciar relaciones ciudadanas armónicas y constructivas.

Observatorio de conflictos y violencias

Área encargada de sistematizar toda la información relacionada con los conflictos y las violencias en el municipio de Guadalajara; lo anterior, para efectos de analizarla, evaluarla y clasificarla. Asimismo, este Observatorio dará seguimiento a los fenómenos conflictivos y violentos para que las áreas y las instancias correspondientes adopten las medidas pertinentes.

Observatorio de prácticas individuales y colectivas de la paz

Área responsable de observar las prácticas individuales y colectivas de la paz, así como analizar, evaluar y clasificar la información relacionada con dichas prácticas. Lo anterior, para proponer mejores prácticas que propicien la paz.

Estadística y medición de indicadores de paz

Banco de información para generar estadísticas e indicadores de paz en el municipio. Lo anterior permitirá evaluar las acciones y estrategias del Gobierno en materia de conflictos y violencias para diseñar políticas públicas más certeras y eficaces

Finalmente, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para la presentación de iniciativas:

El objeto de la iniciativa

Crear el Centro de Cultura de Paz del Gobierno Municipal de Guadalajara, cuyo objetivo será coordinar todas las acciones y estrategias para estudiar el fenómeno de la violencia en el Municipio y proceder a su análisis, evaluación, investigación, diagnóstico y prevención.

La materia que se pretende regular

En esencia no se pretende regular una materia específica, pues la paz, en nuestro orden constitucional, está reconocida como derecho humano; solo se pretende dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Constitución Federal, en sus artículos 1o. y 3o.

Ahora bien, cabe señalar que el artículo 3o. de la Carta Magna contempla la cultura de paz y, por tanto, se entiende que es un derecho humano de tercera generación que se debe promover y salvaguardar.

El fundamento jurídico

El fundamento jurídico de la Presente Iniciativa se encuentra en los siguientes ordenamientos:

1. Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 39/11, de 12 de noviembre de 1984, la Asamblea General, reafirmando que el propósito principal de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales; teniendo presentes los principios fundamentales del derecho internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas; expresando la voluntad y las aspiraciones de todos los pueblos de eliminar la guerra de la vida de la humanidad y, especialmente, de prevenir una catástrofe nuclear mundial; convencida de que una vida sin guerras constituye en el plano internacional el requisito previo primordial para el bienestar material, el florecimiento y el progreso de los países y la realización total de los derechos y las libertades fundamentales del hombre proclamados por las Naciones Unidas. Consciente de que en la era nuclear el establecimiento de una paz duradera en la Tierra constituye la condición primordial para preservar la civilización humana y su existencia; reconociendo que garantizar que los pueblos vivan en paz es el deber sagrado de todos los Estados:

1. Proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz;

2. Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado;

3. [...]

4. [...]

2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 1o. [...]

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Art. 3o. [...]

[...]

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la **cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.⁴

3. Ley General de Cultura Física y Deporte

Art. 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

I a XII. ...

⁴ El énfasis es propio.

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la **cultura de paz**, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.⁵

4. Ley General de Educación

Art. 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

I a IV. [...]

V. Formar a los educandos en la **cultura de la paz**, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;⁶

VI a X. [...]

5. Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco

Art. 4.

1. [...]

2. [...]

3. La cultura de paz es el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de abordar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y los gobiernos. Está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la inclusión, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de la información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos.

Art. 6.

⁵ El énfasis es propio.

⁶ El énfasis es propio.

1. Son principios rectores en la aplicación de esta Ley, la democracia participativa, universalidad, máxima publicidad, corresponsabilidad, multiculturalidad, igualdad sustantiva, gobernanza, **cultura de la paz** y equidad de género.⁷

El análisis de las repercusiones que en caso de aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal

▪ **Repercusiones jurídicas**

De aprobarse por los integrantes del Ayuntamiento, la presente Iniciativa sí tendría repercusiones jurídicas, pues la creación del Centro de Cultura de Paz implicaría reformas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para establecer las funciones y atribuciones de dicha instancia o, en su caso, sería necesaria la expedición del reglamento correspondiente.

▪ **Repercusiones económicas**

Sí tendría repercusiones económicas, en razón de que implicaría construir los espacios necesarios para que el Centro de Cultura de Paz esté en condiciones de cumplir con sus funciones y atribuciones. Las repercusiones económicas dependerán, en gran medida, del proyecto arquitectónico que presente la Dirección de Obras Públicas.

▪ **Repercusiones laborales**

Si tendría repercusiones laborales, pues el Centro de Cultura de Paz será una instancia del Gobierno Municipal que atenderá diversas áreas y, por tanto, se requiere personal que dé cabal cumplimiento a las funciones que tendrá dicho Centro.

▪ **Repercusiones sociales**

⁷ El énfasis es propio.

En relación con este apartado, se debe señalar que la propuesta de la Iniciativa en cuestión, de aprobarse, tendría las siguientes repercusiones sociales:

- a) Institucionalización de la cultura de paz;
- b) Trabajo institucional coordinado y unificado en materia de cultura de paz para convertir a Guadalajara en una Ciudad Modelo de Paz;
- c) El inicio de un cambio de paradigma social: de la cultura de la violencia se transitará a la cultura de paz;
- d) Relaciones institucionales y ciudadanas fundadas en la cultura de paz;
- e) Promoción permanente de los valores fundamentales de la paz y, con ello, reconstrucción de la cohesión y el tejido social;
- f) Una nueva estrategia que propiciara una nueva forma de atender y resolver el problema del conflicto y la violencia.

5) Repercusiones presupuestales

Sí tendría repercusiones presupuestales, las cuales dependerían en todo caso del proyecto arquitectónico y del personal que se considere para el funcionamiento del Centro de Cultura de Paz.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a las comisiones edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género, como convocante, y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como Hacienda Pública, como coadyuvantes. Lo anterior de conformidad con los artículos 106, fracciones VI, VII y XI, y 109, fracciones VI, VII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Por consiguiente, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Cultura de Paz del Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueban las áreas que comprenderá el Centro de Cultura de Paz del Gobierno Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a efecto de que dé seguimiento puntual a los trabajos para la creación del Centro de Cultura de Paz del Gobierno Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Obras públicas para efectos de que formule el proyecto arquitectónico del Centro de Cultura de Paz del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como el costo estimado de la infraestructura de dicho Centro.

QUINTO. Una vez que se tenga el proyecto arquitectónico y el costo estimado del Centro de Cultura de Paz, se instruye a la Tesorería Municipal para que analice la viabilidad financiera en el presupuesto público municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento para que firmen los documentos administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo municipal.

ATENTAMENTE

“Guadalajara: capital mundial del deporte 2020”

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.



LTS. ROCÍO AGUILAR TEJADA
REGIDORA



ARQ. MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ
REGIDOR